



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON MIGUEL MELLA PLAZA/

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

22 JUN 2018

VISTOS:

3748



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 351 de fecha 15/06/2018

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Preventiva en Establecimientos educacionales, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de Junio 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Miguel Mella Plaza, C.I. N° \_\_\_\_\_ soltero domiciliado, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ para que este último preste servicios de zumba en Actividad Preventiva en Establecimientos Educacionales a realizarse los días viernes 22, martes 26 y miércoles 27 de junio de las 10:00 a 12:00 horas.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$50.000.- ( cincuenta mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad preventiva en Establecimientos Educativos, los días viernes 22, martes 26 y miércoles 27 de junio de las 10:00 a 12:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 6 horas en total.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PAMM/MOGE/mlc.  
DECRETO ALCALDICIAL N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL